

TARIFA DE PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

El pago será adelantado, no admitiéndose sellos de Correos.

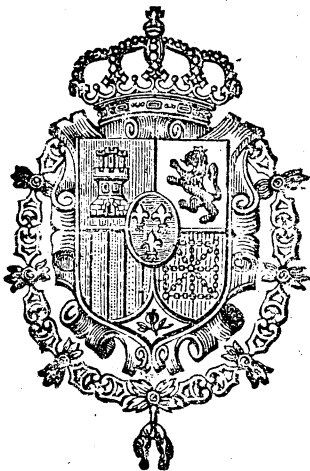
Madrid.....	Un mes.....	5 pes.
Provincias.....	Un trimestre.....	20 »
Poseciones de Africa.....	Un trimestre.....	30 »
Extranjero.....	Un trimestre.....	45 »

NÚMERO SUELTO, 0'50

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

En la Administración, en casa de los Agentes en provincias y principales librerías.

PONTEJOS, 3, OFICINAS.—TELÉFONO 75



TARIFA GENERAL DE INSERCIÓNES

El precio de la inserción es de una peseta por cada línea o fracción.

REBAJA GRADUAL

Toda inserción cuyo importe exceda de 125 pesetas.....	el 10 por 100
Idem id. de 250 idem.....	el 20 por 100
Idem id. de 500 idem.....	el 30 por 100
Idem id. de 1.000 idem.....	el 40 por 100

Las de rubricar se rigen por tarifa especial que, según la cantidad de las mismas, varía entre 0'75 y una peseta.

Los anuncios se reciben en la Administración á las horas de oficina, de 9 á 12 y de 2 á 5.

PONTEJOS, 3, IMPRENTA.—TELÉFONO 75

# GACETA DE MADRID

## SUMARIO

### Parte oficial.

#### Ministerio de Hacienda:

Real orden resolutoria de un expediente promovido por varios fabricantes de chocolate de la provincia de Gerona solicitando se modifiquen los epígrafes correspondientes á su industria.

Otra ampliando la habilitación de los puntos denominados Calblanque, Calareona y Playa de Arturo (Murcia) para el embarque, en régimen de cabotaje, de plomos, galenas y litargirios.

Otra autorizando á la Compañía general Española de Alumbrado, Calefacción y Fuerza motriz á base de alcohol para instalar una fábrica de alcohol desnaturalizado.

#### Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes:

Real orden disponiendo se publiquen en la GACETA las conclusiones de la Memoria presentada por el Catedrático de la Escuela de Veterinaria de Zaragoza, D. Pedro Moyano y Moyano, como pensionado en el extranjero.

#### Administración central:

MARINA.—Dirección de Hidrografía.—Aviso á los navegantes.

GOBERNACIÓN.—Subsecretaría.—Relación de los individuos que han sido admitidos como Aspirantes sin sueldo del Cuerpo de Seguridad.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Real Academia Española.—Lista de los Sres. Académicos que tienen derecho á tomar parte en la elección de un Senador.

Subsecretaría.—Disponiendo se inserte en la GACETA la adjunta relación de las Altas y Bajas ocurridas en el escalafón de Maestros de Escuelas Normales hasta 1.º de Enero del corriente año.

FOMENTO.—Dirección general de Obras públicas.—Aumentando en 30.000 pesetas la consignación asignada á la provincia de Almería para conservación de carreteras.

Subastas de obras de carreteras.

#### Administración provincial:

Gobierno civil de la provincia de Barcelona.—Subasta para la adquisición de 103 caballos con destino al escuadrón que ha de organizarse en el Cuerpo de Seguridad de esta ciudad.

Junta administrativa del Arsenal de la Carraca.—Subasta de las obras de reparación en el almacén núm. 7 del muelle de San Fernando de este Arsenal.

#### Administración municipal:

Ayuntamiento constitucional de Barcelona.—Subasta de las obras de conservación de los empedrados y pasos adquinados de las vías públicas del Ensanche de esta ciudad.

#### Administración de Justicia:

Edictos de Juzgados de primera instancia y jurisdicciones de Guerra y Marina.

#### Anuncios y noticias oficiales:

Sociedad de Gassificación Industrial.—Fundición tipográfica Gutenberg.—La Agraria.

Balances de Sociedades, publicados conforme á los artículos 157 y 183 del Código de Comercio.

Compañía de los Ferrocarriles de Mallorca.—Banco de Crédito de Zaragoza.—Crédito Popular Madrileño.

Bolsa de Madrid.—Cotización oficial.

Observatorio de Madrid.—Observaciones meteorológicas.

Instituto Central Meteorológico.—Observaciones meteorológicas en España y el extranjero.

### Parte no oficial.

Anuncios, santoral y espectáculos.

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S3. MM. el REY Don Alfonso XIII, la REINA Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias salieron de Sevilla el día 4 del actual, llegando en la mañana de ayer á esta Corte, donde continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

### MINISTERIO DE HACIENDA

#### REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: Remitido á informe de la Comisión permanente del Consejo de Estado el expediente promovido por varios fabricantes de chocolate de la provincia de Gerona, en solicitud de que se modifiquen los epígrafes correspondientes á su industria, dicho Alto Cuerpo ha emitido en el mismo el siguiente dictamen:

«Excmo. Sr.: De Real orden, comunicada por el Ministerio del digno cargo de V. E., ha sido remitido á informe de este Consejo, en su Comisión permanente, el adjunto expediente, del cual resulta:

Que varios fabricantes de chocolate de la provincia de Gerona solicitan que se modifiquen los epígrafes correspondientes á su industria, fijando el tipo contributivo proporcional á la producción que pueda obtenerse como resultado del medio empleado, único procedimiento, según ellos, de que la pequeña industria pueda resistir la competencia.

Que después de los trámites reglamentarios, la Dirección general de Contribuciones, Impuestos y Rentas propone á V. E. que se redacten los epígrafes de la tarifa 3.ª, que clasifican la fabricación del chocolate, en la siguiente forma:

Epígrafes 407 y 408, refundidos. «Fábricas de chocolate con máquina de afinar, pagarán: por la suma de las superficies de tantos de sus cilindros, siendo iguales, cuantas sean las líneas de contacto ó zonas de trabajo que existan entre ellas, y de ser desiguales, por la mayor, sumada tantas veces cuantas sean dichas líneas ó zonas; siendo el motor mecánico, por cada decímetro cuadrado, 4'50 pesetas; siendo el motor caballerías, por

cada decímetro cuadrado, 3 pesetas; siendo el motor á mano, por cada decímetro cuadrado, 1'50 pesetas.—NOTA. Tanto los mezcladores de las máquinas, cuanto los refinadores auxiliares que existan en dichas fábricas, contribuirán separadamente con arreglo á la superficie de trabajo de los rodillos y cuotas señaladas precedentemente.»

Epígrafe 409. «Fábricas de chocolate con piedras llamadas de tahona, pagarán: por cada piedra, con sujeción á la superficie de trabajo de los rodillos; siendo el motor mecánico, por cada decímetro, 4'50 pesetas; siendo el motor caballerías, por cada decímetro cuadrado, 1'50 pesetas.—NOTA. Se considera reproducido la del epígrafe anterior.»

Epígrafe 410. «Establecimiento en que se elabora el chocolate á brazo, pagarán: por cada piedra, 50 pesetas. Si las fábricas de los tres epígrafes anteriores tienen molinos de cacao ó azúcar, pagarán por cada uno de éstos la cuota del epígrafe 388 de esta tarifa.»

Y en tal estado, V. E. se ha servido consultar el parecer de este Consejo en su Comisión permanente.

Considerando que para obtener una proporcionalidad entre el tipo contributivo y la producción que pueda obtenerse en la industria de que se trata, la Dirección general de Contribuciones, Impuestos y Rentas ha hecho un minucioso y acertado estudio de esa industria en general y de las condiciones especiales de sus elementos productores, dando esto por resultado que su propuesta sea equitativa y justa, respondiendo en todo á las legítimas aspiraciones de los reclamantes; y

Considerando que el Gobierno está facultado por el vigente Reglamento para introducir en las tarifas todas aquellas modificaciones que las necesidades y vicisitudes de las industrias aconsejen;

Esta Comisión permanente es de dictamen que puede V. E. prestar su superior aprobación á la propuesta de la Dirección general de Contribuciones, Impuestos y Rentas.»

Y conformándose S. M. el REY (Q. D. G.) con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 28 de Febrero de 1908.

SÁNCHEZ BUSTILLO

Sr. Director general de Contribuciones, Impuestos y Rentas.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de D. Luis Angosto y Lapixburu, vecino de Cartagena, en súplica de que la

autorización concedida por Real orden de 20 de Enero último para el embarque de animales en los puntos denominados Calblanque, Calareona y Playa de Arturo, se haga extensiva al embarque de galenas, plomos y litargirios que aquella excluye:

Visto el informe emitido por el Administrador de la Aduana de Cartagena, favorable á la concesión que se pretende:

Resultando que el recurrente oxpone que, sólo ampliando la habilitación de los citados puntos en la forma solicitada, podrá explotar las minas de plomo situadas en aquella parte de la costa:

Considerando que, en bien de los intereses de la comarca, es conveniente acceder á lo que se interesa; pero tratándose de géneros sujetos al pago de derechos de exportación, no debe autorizarse la salida directa para el extranjero de los indicados productos, cuyo reconocimiento en los puntos citados no podrá realizarse con las garantías debidas; y

Considerando que la dificultad expuesta para la explotación de las mismas queda resuelta autorizando el embarque de los expresados minerales en régimen de cabotaje, para que desde los puntos de destino pueda documentarse la mercancía en régimen de exportación, previo el reconocimiento necesario al efecto;

S. M. el REY (Q. D. G.), conformándose con lo propuesto por esa Dirección general, ha tenido á bien disponer que se amplie la habilitación de los puntos denominados Calblanque, Calareona y Playa de Arturo, en la provincia de Murcia, para el embarque en régimen de cabotaje, y con la garantía que establece el art. 233 de las Ordenanzas de plomos, galenas y litargirios; debiendo realizarse las operaciones con intervención y documentación de la Aduana de Portman, y verificarse los embarques bajo la vigilancia del resguardo que preste servicio en los indicados puntos, y siendo de cuenta del recurrente el abono de las dietas reglamentarias al funcionario de la expresada Aduana que vaya á realizar los despachos.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 2 de Marzo de 1908.

SÁNCHEZ BUSTILLO

Sr. Director general de Aduanas.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por D. Nicolás de Mateo y Rivas, Administrador de la Compañía general Española de Alumbrado, Calefacción y Fuerza motriz á base de alcohol, en solicitud de que se autorice á dicha Compañía para instalar una fábrica de alcohol des-

naturalizado, con destino á los usos mencionados, en el sitio llamado La California, término municipal de esta Corte, y comprendido entre las calles de aquel nombre y la de Barrilero:

Vista la ley de 12 de Diciembre último, que ha modificado el párrafo 2.º del art. 11 de la de 19 de Julio de 1904, en el sentido de permitir el establecimiento de fábricas de alcohol desnaturalizado en los términos municipales de las capitales de provincia:

Visto el capítulo 6.º del Reglamento de la Renta del alcohol de 7 de Septiembre de 1904; y

Considerando que la petición se ajusta á lo prevenido en los textos legales citados, y que en ella se cumple la prevención del art. 88 del mencionado Reglamento, puesto que se precisa la clase de alcohol desnaturalizado que en la fábrica ha de elaborarse;

El REY (Q. D. G.), conformándose con lo propuesto por esa Dirección general, se ha servido autorizar á la Sociedad solicitante para instalar la fábrica que pretende en el término municipal de esta Corte y sitio mencionado para la elaboración de alcohol desnaturalizado, con destino al alumbrado, calefacción y fuerza motriz, empleando al efecto el desnaturalizante oficial, con arreglo á lo prevenido en el art. 92 del Reglamento, y previo el cumplimiento de las formalidades exigidas en el párrafo 1.º del 87, en cuanto á las condiciones que ha de reunir la fábrica, que se someterá al régimen de intervención, según prescribe el art. 85.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 2 de Marzo de 1908.

SÁNCHEZ BUSTILLO

Sr. Director general de Aduanas.

## MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

### REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Vista la Memoria presentada por el Catedrático de la Escuela de Veterinaria de Zaragoza, Don Pedro Moyano y Moyano, pensionado en el extranjero durante el curso de 1906 á 1907;

S. M. el REY (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer se publiquen las conclusiones de la referida Memoria en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento del art. 10 del Real decreto de 8 de Mayo de 1903.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 15 de Febrero de 1908.

R. SAN PEDRO

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Conclusiones de la Memoria de D. Pedro Moyano y Moyano.

1.ª El estudio de la Psicología en las Escuelas de Veterinaria debe hacerse con carácter eminentemente experimental ó práctico, como medio de contribuir al esclarecimiento é interpretación cierta de los fenómenos biológicos y de hacer sus debidas aplicaciones á la Patología, á la Terapéutica y á la Zootecnia.

2.ª En las Escuelas de Veterinaria es de necesidad la creación de un Laboratorio especial, donde se puedan hacer las investigaciones de química fisiológica y prácticas de vivisección precisas al referido estudio de la Fisiología.

3.ª La Microbiología, ciencia nueva de los más dilatados horizontes, precisa ser dada en las Escuelas de Veterinaria con amplitud y como enseñanza especial, por representar su estudio el faro que mejor ilumina el campo de la Patología y la piedra angular en que descansa toda la higiene del hombre y de los animales domésticos, que, como es sabido, se complementan mutuamente.

4.ª Todas las Escuelas de Veterinaria deben tener Laboratorio de Microbiología, de Sueroterapia y de Vacunación, donde se pueda dar la enseñanza práctica ó experimental referente á tales estudios.

5.ª El estudio de las enfermedades infecto contagiosas del hombre y de los animales domésticos preocupa preferentemente á los hombres más eminentes de las Ciencias médicas, en averiguación de los medios más eficaces de preservación y de curación. El Veterinario tiene alta misión que cumplir en tales investigaciones, y de aquí la necesidad urgente de que dicho estudio de las referidas enfermedades constituya asignatura ó enseñanza especial de la carrera Veterinaria.

6.ª Ya que las orientaciones nuevas de la Veterinaria deben fundarse en las enseñanzas referentes á Higiene pública, en Policía sanitaria é Inspección de sustancias alimenticias, más Zootecnia ó producción animal, urge reformar el actual plan de enseñanza, especializando dichos estudios en nuevas Cátedras á crear.

7.ª La enseñanza de Patología bovina, ovina, caprina, porcina y de todos los pequeños animales domésticos, debe constituir también estudio especial en nuestras Escuelas de Veterinaria, por su gran importancia en favor de la riqueza pecuaria de muchas comarcas españolas.

8.ª Para la enseñanza práctica del estado higiénico de los animales domésticos, conocimiento de sus enfermedades y lesiones y determinación morfológica y diagnóstico de las diferentes razas y variedades, preciso es que se den por el Estado, Corporaciones oficiales y particulares todas las facilidades necesarias á dicho fin, facultando la concurrencia á los establecimientos de Unidades, Montadas del Ejército, Mercados de ganados, Exposiciones, Mataderos públicos y Centros de producción animal.

Zaragoza 31 de Diciembre de 1907. — Pedro Moyano y Moyano.

## ADMINISTRACIÓN CENTRAL

### MINISTERIO DE MARINA

Dirección general de Navegación y Pesca marítima.

Sección de Hidrografía.

### AVISO Á LOS NAVEGANTES

En cuanto se reciba á bordo este aviso deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

(Continuación).

CANAL DE LA MANCHA.—Inglaterra.—Proximidades de Portland.—Barco-faro «Shambles».—Modificación de la señal de niebla.—Avis aux Navigateurs, número 51/293. París, 1908.

Núm. 106.—El ritmo de la sirena de niebla del barco-faro Shambles, en las proximidades de Portland (2 sonidos en sucesión rápida cada 2 minutos) se ha cambiado por el siguiente: 2 sonidos (sonido agudo y sonido grave) cada minuto. Situación aproximada: 50° 30' N. y 3° 53' E. (2° 20' W. de Gw.)

Cuaderno de Faros serie C, pág. 24.

Proximidades de Spithead.—Retirada de una boya de campana submarina.—Avis aux Navigateurs, número 52/299. París, 1908.

Núm. 107.—Se ha suprimido la boya cónica negra de campana submarina que se fondó en Diciembre de 1907, para ensayo, entre las boyas Dean Elbow y Dean Tail, en las proximidades de Spithead.

Situación aproximada: 50° 44' N. y 5° 13' E. (1° 00' W. de Gw.)

Barco-faro «East Goodwin» y «Royal Sovereign».—Campanas de niebla submarinas.—Indicaciones.—Avis aux Navigateurs, núm. 49/282. París, 1908.

Núm. 108.—Las campanas submarinas de los barcos faros East Goodwin y Royal Sovereign, en el próximo mes de Marzo, funcionarán durante cierto tiempo, en tiempo claro y durante el día, cada vez que un buque ize, al aproximarse á los barcos-faros, las señales del Código internacional: AEKR para el barco-faro East Goodwin, y AELD para el barco-faro Royal Sovereign.

Situación aproximada del barco-faro East Goodwin: 51° 13' N. y 7° 49' E. (1° 36' E. de Gw.)

Situación aproximada del barco-faro Royal Sovereign: 50° 44' N. y 6° 39' E. (0° 26' E. de Gw.)

Cuaderno de Faros serie C, páginas 44 y 52.

MAR DEL NORTE.—Inglaterra.—Proximidades de Lowestoft.—Boya Weste Newcome.—Cambio de sus características.—Avis aux Navigateurs, núm. 49/280. París, 1908.

Núm. 109.—La boya esférica Weste Newcome, en las proximidades de Lowestoft, ha sido reemplazada por una boya chata de fajas verticales negras y blancas.

Situación aproximada: 52° 27' N. y 7° 57' 20" E. (1° 41' de Gw.)

Río Humber.—Restos de buque.—Avis aux Navigateurs, número 47/271. París, 1907.

Núm. 110.—Un lanchón se ha ido á pique á la entrada del río Humber á tres cuartos de milla S. 72° E. del barco-faro Bull.

Estos restos de buque los indica un pontón.

Situación aproximada: 53° 34' N. y 6° 19' E. (0° 03' E. de Gw.)

Carta núm. 239 de la sección II.

Río Tyne.—Modificación temporal del alumbrado.—Avis aux Navigateurs, núm. 49/281. París, 1908.

Núm. 111.—Las dos luces rojas verticales encendidas en la verga del palo de la estación del Lloyd, situada en la parte Norte de la entrada del río Tyne, no se encienden temporalmente.

Situación aproximada: 55° 00' N. y 4° 45' E. (1° 25' W. de Gw.)

Cuaderno de Faros serie C, pág. 92.

Holanda.—Boca del Ems.—Extinción temporal de la luz de Rottumercog.—Avis aux Navigateurs, núm. 46/264. París, 1908.

Núm. 112.—La luz fija de 2 sectores blancos, 1 sector rojo, establecida en la punta NE. de la isla Rottumeroog, no se enciende temporalmente.

Situación aproximada: 53° 33' N. y 12° 45' E. (6° 33' E. de Gw.)

Cuaderno de Faros núm. 3, pág. 72.

Carta núm. 44 de la sección II.

El Director general, Emilio Luanco.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

### Subsecretaría.

Relación de los individuos que, previo el reconocimiento y examen que determina el art. 11 de la ley de 27 de Febrero último, han sido admitidos por la Junta á que se refiere el art. 6.º de la misma como Aspirantes sin sueldo del Cuerpo de Seguridad, con derecho á ocupar las vacantes que en el mismo existan y les correspondan.

### NOMBRES

D. Enr'que Pellicer Ballester.  
Joaquín Castán Lacambra.  
Rafael Guillén Chordá.  
Carlos Chaparro Martínez.  
José Mateo Trias.  
Alejandro Hermosell Roldán.  
Manuel Núñez Zaborras.  
Juan Baillín Borrrell.  
Joaquín Marsá Ciurana.  
Joaquín Expósito Celma.  
Pedro Tabernero Oreja.  
José Videllet Salas.  
Gregorio Domínguez Iglesias.  
Paulino Saucedo de la Paz.  
Tomás Vila Julia.  
Francisco Bonet Roldán.  
Francisco Ruiz Avellaneda.  
Joaquín Mariscot Pedrel.  
Vicente Fort Ibáñez.

D. Ignacio Trota Oliva.  
Tomás Muñoz Navarro.  
Manuel Abad Sánchez.  
Joaquín Sitges Gil.  
Bautista Gimeno Romero.  
José Agapito Jiménez.  
Bartolomé Ferrer Morell.  
Babil Doulo Bermejo.  
Juan Domez Dámaso.  
José Arqués López.  
Manuel Cortés Pérez.  
Celso Villacusa González.  
Joaquín Gómez Ródenas.  
José Anguera Saganta.  
José Ruiz Sicilia.  
Joaquín Laila Lafarga.  
Antonio Doladé Gaspá.  
Juan Carol Vallanza.  
Fernando Peralba Fusté.  
José Osca Cabanes.  
Ignacio Miranda Rodríguez.  
Jaime Domingo Miró.  
David Alcázar López.  
Cecilio Salas Romero.  
Antonio Ester Elier.  
Antonio Marín Castillo.  
Luis Fernández Martínez.  
Constantino Saborid Albalat.  
José Rodríguez Fernández.  
Antonio Díez Matarredona.  
Joaquín Durán Arquera.  
Ramón Delgado Almazán.  
Cástor Ramos González.  
Joaquín Aguilar Igual.  
Fernando López López.  
Ramón Martí Viñolas.  
José Jiménez Orozco.  
Eulogio González Ortuño.  
Salvador Calvera Escuer.  
Juan Novell Burguera.  
Antonio Alabarse Olaya.  
José Hernández García.  
Nazario Lloret Picó.  
Baltasar Tello Ruiz.  
Bruno Mata Cabedo.  
Joaquín Cuyas Vallbé.  
José Gil Paich.  
Ramón Saludas Rivera.  
Antonio Casals Pasana.  
Francisco Zapata Hernández.  
Miguel del Río Velilla.  
Agustín Bericat Ba'anza.  
Juan Meris San Agustín.  
Juan Juliá Bigordá.  
Bruno Alvarez Andreu.  
Nicasio Manzanares Barrera.  
Antonio Campos Canals.  
Frutos López Martínez.  
Secundino Arranz Vélez.  
Adolfo Alonso Recio.  
Bautista Martín Cano.  
Manuel Yerga Rosario.  
José Marcellas Ganau.  
Casimiro Ros Medina.  
José Abad López.  
Angel Barrio Galán.  
Gregorio Olaya Prats.  
Nicolás Quirante Palizas.  
Inocencio Ballo Camarasa.  
Vicente Larrosa Lázaro.  
Estanislao Ferrer Ferrer.  
Eduardo Navarro Perregás.  
Luis Castells Auvet.  
Santiago Irazzo Buj.  
Domingo Valls Serdan.  
Julián Agosto Expósito.  
Gregorio Aranco Zueras.  
Cástor Cinzana Fernández.

(Se continuará.)

Madrid 1.º de Marzo de 1908.—El Subsecretario, C. del Moral de Calatrava.

## MINISTERIO DE INSTRUCCION PÚBLICA Y BELLAS ARTES

### Real Academia Española.

Lista ultimada de los Sres. Académicos de número que tienen derecho á tomar parte en la elección de un Senador, con arreglo al art. 20 de la Constitución y al 1.º de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877.

Excmo. Sr. D. Alejandro Pidal y Mon.—Excmo. Sr. D. Enrique de Saavedra y de Cueto, Duque de Rivas.—Excelentísimo Sr. D. Eduardo Saavedra.—Excmo. Sr. D. Emilio Alcalá Galiano, Conde de Casa-Valencia.—Excmo. Sr. D. Mariano Catalina.—Excmo. Sr. D. Marcelino Menéndez y Pelayo.—Sr. D. Miguel Mir.—Excmo. Sr. D. Francisco Andrés Comellerán.—Excmo. Sr. D. Francisco Fernández y González.—Excmo. Sr. D. Santiago de Liniers, Conde de Liniers.—Excmo. Sr. D. José Echegaray.—Excmo. Sr. Luis Pidal, Marqués de Pidal.—Ilmo. Sr. D. Eugenio Sellés.—Excelentísimo Sr. D. Cipriano Muñoz y Manzano, Conde de la Viñaza.—Excmo. Sr. D. Benito Pérez Galdós.—Excmo. Sr. D. Daniel de Cortázar.—Sr. D. Emilio Cotarelo y Mori.—Sr. D. Jacinto Octavio Picón.—Excmo. Sr. D. Juan Antonio Cavestany.—Excmo. Sr. D. José Ortega Munilla.—Excmo. Sr. D. Juan José Herranz y Gonzalo, Conde de Reparaz.—Sr. D. Ramón Menéndez Pidal.—Excmo. Sr. D. Antonio Maura.—Excelentísimo Sr. D. Eduardo de Hinojosa.—Excmo. Sr. D. Francisco Rodríguez Marín.

Madrid 1.º de Marzo de 1908.—El Director, Alejandro Pidal y Mon.—Es copia.—El Secretario, M. Catalina.

### Subsecretaría.

Sección de Estadística é Inspección.

Hechas las rectificaciones precedentes en el Escalafón de Maestros de Escuelas Normales, según los datos remitidos por los respectivos Directores de Normales é Institutos y los que obran en el Archivo del Ministerio, esta Subsecretaría ha dispuesto que se inserte en la GACETA la relación de las altas y bajas ocurridas hasta 1.º de Enero del corriente año, á fin de que los interesados puedan hacer las reclamaciones que estimen justificadas durante el plazo de quince días, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA. Madrid 27 de Febrero de 1908.—El Subsecretario, Silibé.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

SUBSECRETARÍA

SECCIÓN DE ESTADÍSTICA É INSPECCIÓN — PROFESORADO DE ESCUELAS NORMALES DE MAESTROS

Relación de Altas.

Número...	NOMBRE Y APELLIDOS	TÍTULOS	INGRESO		ESCUELAS	OBSERVACIONES
			FORMA	FECHA		
	D. Enrique Molina Borrego.....	N. B. y P. M.	7. <sup>a</sup> disp. transitoria del R. D. de 23 de Sep. de 1898.....	16-II-1902.	Córdoba.....	
	José Martínez Oriola.....	N. y B.	Real orden.....	18-II-1902.	Alicante.....	
	Florentino Arroyo Cuevas.....	N.	Disposición 7. <sup>a</sup> del Real decreto de 23 de Septiembre de 1898.....			
	Alfonso Retortillo Tornos.....	Dr. D. y en F. y L. N.	Oposición.....	22-IV-1902. 1-XI-1902.	Valladolid..... Madrid.....	Incorporado en I. <sup>o</sup> de Octubre de 1903 á la Central de Maestros, en virtud del art. 2. <sup>o</sup> del Real decreto de 24 de Septiembre de 1903; Catedrático electo por oposición del Instituto de Badajoz; Auxiliar numerario de la Facultad de Derecho de la Universidad Central.
	Juan Hidalgo y Gutiérrez.....	N. y B.	Disposición 7. <sup>a</sup> del Real decreto de 23 de Septiembre de 1898.....			
	Atanasio de Andrés Recio.....	N.	Oposición.....	15-I-1904. 2-VI-1904.	Las Palmas..... Toledo.....	Fué Director de la Normal de Albacete. Por Real orden de 6 de Agosto de 1904 se le considera comprendido en la Real orden de 29 de Junio de 1901 sobre posesión de los Profesores de la Sección de Letras.
	Manuel Blanco Cantarero.....	N. y B.	Disposición 7. <sup>a</sup> del Real decreto de 23 de Septiembre de 1898.....			
	Vicente Carrillo Guerrero.....	N. y L. F. y L.	Idem.....	1-VII-1904. 4-VII-1904.	Toledo.....	Profesor de Pedagogía en el Instituto de Cabra.
	Rafael Blanco y Juste.....	Dr. C. N.	Oposición.....	14-IV-1905.	Madrid.....	Desempeñó por oposición los cargos de Ayudante y Conservador del Museo de Historia Natural y Catedrático de Historia Natural de varios Institutos.
	Juan Rubio Carretero.....	N. y B.	Idem.....	18-II-1907.	Málaga.....	
	Pedro Fernández García.....	N. y B.	Idem.....	18-II-1907.	Jaén.....	
	Enrique Díaz Hondarra.....	N. y B.	Idem.....	4-III-1907.		Profesor de Pedagogía en el Instituto de Ciudad Real.
	Zacarias Barrios.....	N.	Idem.....	13-III-1907.	Huesca.....	
	Ricardo Veyano Gallardo.....	N. y B.	Idem.....	13-III-1907.	Málaga.....	
	Pedro Loperena Romá.....	N. y B.	Idem.....	29-III-1907.		Profesor de Pedagogía en el Instituto de Tarragona.
	Luis Bonilla y Huguet.....	S.	Idem.....	29-III-1907.	Pontevedra.....	
	Emilio H. y Abenza.....	N. y B.	Idem.....	29-III-1907.	Sevilla.....	
	Valentin Pastor Rojo.....	S.	Idem.....	3-IV-1907.		Profesor de Pedagogía en el Instituto de Valencia.
	Joaquín Fenollosa.....	S.	Idem.....	6-IV-1907.		Idem id. de Castellón.
	Mauricio Luis Igualada.....	N.	Idem.....	6-IV-1907.	Huesca.....	
	Joaquín Navarro Rodríguez.....	N.	Idem.....	15-IV-1907.		Profesor de Pedagogía en el Instituto de Cádiz.
	Pedro González Cano.....	S.	Idem.....	29-IV-1907.	Oviedo.....	
	José María Vicente López.....	N.	Idem.....	8-V-1907.	León.....	
	José A. Noguera Senra.....	N.	Idem.....	15-VI-1907.	Jaén.....	
	Godofredo Escribano.....	N. grad. <sup>o</sup> L. F. L.	Idem.....	9-VII-1907.	Madrid.....	
	Eladio Rodríguez Gallego.....					Por Real orden de 13 de Julio de 1907 fué nombrado Profesor del Instituto de Cáceres.
	Leopoldo Ballesteros.....	N. L. F. L.	Oposición.....	1-VIII-1907.	Pontevedra.....	
	Jaime Terres Guimarel.....		Idem.....	6-VIII-1907.		Profesor de Pedagogía del Instituto de Lérida.
	Próspero Martín Almenar.....	N.	Disposición 7. <sup>a</sup> del Real decreto de 23 de Septiembre de 1898.....			
	Rafael Morales Barrera.....	N.			Las Palmas.....	El Director de Las Palmas omite la fecha del ingreso.
	Jesús Gómez Sanmartín.....	N.				El respectivo Director omite el dato.

Madrid 18 de Febrero de 1908. — El Jefe de la Sección, Moyano.

Relación de Bajas.

Número.	NOMBRE Y APELLIDOS	FECHA DE LA BAJA	MOTIVO
65	D. Manuel Villalba y Santos.....	30-VII-1904.	Fallecimiento.
55	Juan Campón Valiente.....	14-II-1905.	Idem.
102	Antonio Cervera Royo.....	10-III-1906.	Idem.
74	León Ricart y Balbastre.....	10-VIII-1906.	Idem.
26	Juan Pulgar y Alonso.....	19-VIII-1906.	Idem.
43	Florencio González García.....	4-IV-1907.	Idem.
41	Juan Moreno Pérez.....	12-IV-1907.	Idem.
35	Manuel Muñoz García.....	5-XII-1907.	Idem.
9	Juan Pérez Ovejas.....	26-XI-1902.	Jubilación.
12	José Segundo F. Fernández.....		Fallecimiento.
29	Casimiro Heras Molina.....	2-III-1904.	Idem.
31	Mariano Bara Sanz.....	24-III-1903.	Idem.
33	Manuel Taboas Torres.....	19-III-1906.	Idem.
37	Lucas de la Iglesia.....	4-II-1905.	Idem.
52	Dionisio Ibarlucea.....	28-I-1903.	Idem.
62	José María Bris Sánchez.....	30-I-1902.	Idem.
72	Antonio Cases Alemany.....	8-XI-1904.	Idem.
80	Emilio Gascón F. Rubio.....	26-XII-1903.	Idem.
83	Jaime Lacort y Ruiz.....	11-V-1903.	Idem.
101	Antonio Canalejo Martín.....	20-XI-1904.	Idem.

Madrid 18 de Febrero de 1908. — El Jefe de la Sección, Moyano.

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Obras públicas.

Carreteras.—Conservación y reparación.

Los últimos temporales han ocasionado en las carreteras de la provincia de Almería desperfectos de tal consideración, que es imposible su remedio con la consignación á dicha provincia para 1908.

No siendo ni conveniente ni posible dejar las vías de comunicación intransitables por mucho tiempo; S. M. el Rey (Q. D. G.), conformándose con lo propuesto por esta Dirección general, ha tenido á bien disponer que se aumente en 30.000 pesetas la consignación para 1908, con cargo al capítulo 10, art. 2.<sup>o</sup>, concepto 2.<sup>o</sup>, del vigente presupuesto.

De orden del Sr. Ministro lo comunico á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 3 de Marzo de 1908.—El Director general, R. Andrade.—Sr. Ordenador de pagos por obligaciones de este Ministerio.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 17 de Febrero de 1908, esta Dirección general ha señalado el día 11 del próximo mes de Abril, á las once de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación durante los años 1908-9 y 10 de la carretera de ..... orden de ..... (1), provincia de Segovia, cuyo presupuesto de contrata es de (2) ..... pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Segovia.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las diez y siete del día 6 de Abril próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.<sup>a</sup>, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de (3) ..... pesetas,

en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas. Madrid 4 de Marzo de 1908. — El Director general, R. Andrade.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ....., según cédula personal núm. ...., enterado del anuncio publicado con fecha 4 de Marzo último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación durante los años 1908-9 y 10 de la carretera de ..... orden de ..... (1), provincia de Segovia, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de .....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y centimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.) (Fecha y firma del proponente.) S—2710

Relación de los cinco servicios de acopios para conservación durante los años 1908-9 y 10 que, afectando á la provincia de Segovia, se ordena á la Administración de la GACETA DE MADRID anuncie las correspondientes subastas en dicho periódico oficial, con sujeción cada servicio á los adjuntos modelos para anuncio y proposición.

(1)	(2)	(3)
DENOMINACIÓN DE LA CARRETERA	Presupuesto de contrata. — Pesetas.	Garantía para tomar parte en la subasta. — Pesetas.
Carretera de primer orden de Madrid á Coruña.....	22.500	225
Idem id. de la estación de Villalba á Segovia.....	22.499 44	225
Idem id. de Madrid á Francia....	17.154 67	175
Idem id. de Venta de San Rafael á Segovia.....	15.000	150
Idem de tercer orden de Segovia á Valladolid.....	16.000	160

Madrid 4 de Marzo de 1908. — El Director general, R. Andrade.

En virtud de lo dispuesto por orden de 17 de Febrero de 1908, esta Dirección general ha señalado el día 11 del próximo mes de Abril, á las once de la mañana, para la adjudicación en pública primera subasta de las obras de acopios para conservación durante los años 1908-9 y 10 de la carretera de ..... orden de ..... (1), provincia de Segovia, cuyo presupuesto de contrata es de (2) ..... pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Segovia.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las diez y siete del día 6 de Abril próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de (3) ..... pesetas, en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas. Madrid 4 de Marzo de 1908. — El Director general, R. Andrade.

**Modelo de proposición.**

D. N. N., vecino de ....., según cédula personal núm. ...., enterado del anuncio publicado con fecha 4 de Marzo último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación durante los años 1908-9 y 10 de la carretera de ..... orden de ..... (1), provincia de Segovia, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de .....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinada la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.) (Fecha y firma del proponente.) S-2711

*Relación de los cinco servicios de acopios para conservación durante los años 1908-9 y 10 que, afectando á la provincia de Segovia, se ordena á la Administración de la GACETA DE MADRID anuncie las correspondientes subastas en dicho periódico oficial, con sujeción cada servicio á los adjuntos modelos de anuncio, proposición y condiciones.*

(1)	(2)	(3)
DENOMINACIÓN DE LA CARRETERA	Presupuesto de contrata. — Pesetas.	Garantía para tomar parte en la subasta. — Pesetas.
Carretera de segundo orden de Boceguillas á Segovia.....	14.996'47	150
Idem id. de Segovia á Arévalo.....	12.000	120
Idem de tercer orden de Cuéllar á Olmedo.....	14.696'76	150
Idem id. de Sepúlveda á Cuéllar.....	10.800	110
Idem id. de Tugécano á Navas de Oro.....	10.000'63	160

Madrid 4 de Marzo de 1908. — El Director general, R. Andrade.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 22 de Enero de 1908, esta Dirección general ha señalado el día 11 del próximo mes de Abril, á las once de la mañana, para la adjudicación en pública primera subasta de las obras de acopios para conservación durante los años 1908-9 y 10 de la carretera de ..... orden de ..... (1), provincia de Madrid, cuyo presupuesto de contrata es de (2) ..... pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Madrid.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las diez y siete del día 6 de Abril próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de (3) ..... pesetas, en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas. Madrid 4 de Marzo de 1908. — El Director general, R. Andrade.

**Modelo de proposición.**

D. N. N., vecino de ....., según cédula personal núm. ...., enterado del anuncio publicado con fecha 4 de Marzo último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación durante los años 1908-9 y 10 de la carretera de ..... orden de ..... (1), provincia de Madrid, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de .....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinada la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.) (Fecha y firma del proponente.) S-2712

*Relación de los diez servicios de acopios para conservación durante los años 1908-9 y 10 que, afectando á la provincia de Madrid, se ordena á la Administración de la GACETA DE MADRID anuncie las correspondientes subastas en dicho periódico oficial, con sujeción cada servicio á los adjuntos modelos para anuncio y proposición.*

(1)	(2)	(3)
DENOMINACIÓN DE LA CARRETERA	Presupuesto de contrata. — Pesetas.	Garantía para tomar parte en la subasta. — Pesetas.
Carretera de primer orden de Madrid á Francia por Irún.....	37.458'39	375
Idem id. de Madrid á Castellón.....	31.494'82	315
Idem id. de Madrid á Coruña.....	25.002'78	250
Idem id. de Madrid á Cádiz.....	23.921'15	240
Idem id. de la estación de Villalba á Segovia.....	15.979'59	160
Idem id. de Madrid á Portugal.....	15.882'08	160
Idem de segundo orden de Alcorcón á San Martín de Valdeiglesias.....	17.277'94	175
Idem de tercer orden de Ajalvir á Extremadura.....	24.044'66	245
Idem id. de Aljivir á Vicalvaro á la de Ajalvir á la de Torrelaguna á Guadalajara por Talamanca.....	20.401'17	205
Idem id. de Aljivir á la de Torrelaguna á Guadalajara por Daganzo y Torrelaguna á Guadalajara.....	16.495'60	165

Madrid 4 de Marzo de 1908. — El Director general, R. Andrade.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 14 de Febrero de 1908, esta Dirección general ha señalado el día 11 del próximo mes de Abril, á las once de la mañana, para la adjudicación en pública primera subasta de las obras de acopios para conservación durante los años 1908-9 y 10 de la carretera de ..... orden de ..... (1), provincia de Málaga, cuyo presupuesto de contrata es de (2) ..... pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Málaga.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las diez y siete del día 6 de Abril próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de (3) ..... pesetas, en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas. Madrid 4 de Marzo de 1908. — El Director general, R. Andrade.

**Modelo de proposición.**

D. N. N., vecino de ....., según cédula personal núm. ...., enterado del anuncio publicado con fecha 4 de Marzo último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública primera subasta de las obras de acopios para conservación durante los años 1908-9 y 10 de la carretera de ..... orden de ..... (1), provincia de Málaga, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de .....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinada la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.) (Fecha y firma del proponente.) S-2714

*Relación de los cinco servicios de acopios para conservación durante los años 1908-9 y 10 que, afectando á la provincia de Málaga, se ordena á la Administración de la GACETA DE MADRID anuncie las correspondientes subastas en dicho periódico oficial, con sujeción cada servicio á los adjuntos modelos para anuncio y proposición.*

(1)	(2)	(3)
DENOMINACIÓN DE LA CARRETERA	Presupuesto de contrata. — Pesetas.	Garantía para tomar parte en la subasta. — Pesetas.
Carretera de segundo orden de Cádiz á Málaga.....	59.998'95	600
Idem id. de Málaga á Almería (sección de Málaga á Torre del Mar)	32.752'85	330
Idem de tercer orden de Málaga á Alora.—Sección primera, trozos 1.º y 2.º.....	35.010'62	350
Carreteras de tercer orden de Peña de los Enamorados á Campillos; de Osuna á la de Peña de los Enamorados á Campillos, y de la de Antequera á Archidona á la de Loja á Torre del Mar.	27.028'96	275
Idem id. de Antequera á la estación de Fuente Piedra; de segundo orden de la de Antequera á Archidona á la de Loja á Torre del Mar á la de Antequera á la estación de Fuente Piedra, y de tercer orden de Archidona á la de Cuesta del Espino á Málaga.—Sección segunda, trozo 2.º	17.970'02	180

Madrid 4 de Marzo de 1908. — El Director general, R. Andrade.

En virtud de lo dispuesto por orden de 21 de Enero de 1908, esta Dirección general ha señalado el día 11 del próximo mes de Abril, á las once de la mañana, para la adjudicación en pública primera subasta de las obras de acopios para conservación durante los años 1908-9 y 10 de la carretera de ..... orden de ..... (1), provincia de Madrid, cuyo presupuesto de contrata es de (2) ..... pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Madrid.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las diez y siete del día 6 de Abril próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de (3) ..... pesetas, en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas. Madrid 4 de Marzo de 1908. — El Director general, R. Andrade.

**Modelo de proposición.**

D. N. N., vecino de ....., según cédula personal núm. ...., enterado del anuncio publicado con fecha 4 de Marzo último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública primera subasta de las obras de acopios para conservación durante los años 1908-9 y 10 de la carretera de ..... orden de ..... (1), provincia de Madrid, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de .....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinada la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.) (Fecha y firma del proponente.) S-2713

*Relación de los trece servicios de acopios para conservación durante los años 1908-9 y 10 que, afectando á la provincia de Madrid, se ordena á la Administración de la GACETA DE MADRID anuncie las correspondientes subastas en dicho periódico oficial, con sujeción cada servicio á los adjuntos modelos para anuncio y proposición.*

(1)	(2)	(3)
DENOMINACIÓN DE LA CARRETERA	Presupuesto de contrata. — Pesetas.	Garantía para tomar parte en la subasta. — Pesetas.
Carretera de primer orden de Madrid á Toledo.....	11.611'55	120
Carreteras de segundo orden de Fuencarral á Manzanas y de las de tercer orden de El Molar á Torrelaguna y Torrelaguna al Escorial.—Primera sección.....	11.316'98	115
Idem id. de Toledo á Avila y de la de tercer orden de Navalcarnero á la estación de Griñón.....	11.099'80	115
Idem id. de Colmenar de Oreja á la de Toledo á Ciudad Real y de la de tercer orden de Puente de Arganda á Colmenar de Oreja.	12.788'51	130
Carretera de tercer orden de Madrid á Fuenlabrada.....	12.269'35	125
Idem id. de Lozoyuela á Rascafría	11.341'86	115
Idem id. de Alcalá de Henares á Mondéjar.....	10.500'07	105
Idem id. de Alcalá de Henares á Pastrana.....	10.480'50	105
Carreteras de tercer orden de Loeches á Alcalá de Henares y de Alcalá de Henares á Torrejón del Rey.....	10.461'56	105
Carretera de tercer orden de Chinchón á Ciempozuelos.....	10.115'40	105
Idem id. de Perales de Tajuña á Albares.....	10.054'16	105
Carreteras de tercer orden de Perales de Tajuña á Campo Real, Carabaña á Villarejo de Salvanes y de Pozuelo del Rey á Tielmes.....	10.037'60	105
Carretera de tercer orden de Brunete al Escorial.....	10.030'30	105

Madrid 4 de Marzo de 1908. — El Director general, R. Andrade.

**ADMINISTRACION PROVINCIAL**

**Gobierno civil de la provincia de Barcelona. Convocatoria.**

Autorizado competentemente por Real orden del Ministerio de la Gobernación de fecha 26 del mes anterior, se convoca á los ganaderos ó tratantes en caballos por el tiempo de diez días para que presenten proposiciones con el fin de subastar la adquisición de 103 caballos con destino al escuadrón que ha de organizarse en el Cuerpo de Seguridad de esta capital.

El pliego de condiciones, cuyo extracto se publica á continuación, y modelo de proposición se hallarán de manifiesto, durante el indicado plazo, en la oficina del Jefe del Cuerpo de Seguridad, situada en la planta baja de este Gobierno civil.

La subasta tendrá lugar á las diez de la mañana del undécimo día, á contar del en que aparece este anuncio en la GACETA DE MADRID, si no fuese festivo, y de serlo, á la misma hora del día siguiente.















trozo y brigada, para que en el plazo de noventa días, á contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, se presente en esta Comandancia de Marina para ingresar en el servicio de la Armada, por haber sido comprendido en convocatoria dispuesta por la Superioridad en 25 de Enero; advirtiéndole que de no verificarlo en el referido plazo será declarado prófugo y obligado á servir ocho años en activo.

Ferrol 10 de Febrero de 1908.—José Bouyón.—Por mandato de S. S., el Secretario, José Iglesias. JM—61

D. José Bouyón y Pla, Alférez de navío de la Armada y Juez instructor de causas de la Comandancia de Marina del Ferrol.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Cipriano V. Domínguez Casal, hijo de Pedro y de Josefa, natural de Sillobre, provincia de la Coruña, inscrito de marinería de este trozo y brigada, para que en el plazo de noventa días, á contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, se presente en esta Comandancia de Marina para ingresar en el servicio de la Armada, por haber sido comprendido en convocatoria dispuesta por la Superioridad en 25 de Enero; advirtiéndole que de no verificarlo en el referido plazo será declarado prófugo y obligado á servir ocho años en activo.

Ferrol 10 de Febrero de 1908.—José Bouyón.—Por mandato de S. S., el Secretario, José Iglesias. JM—62

D. José Bouyón y Pla, Alférez de navío y Juez instructor de causas de la Comandancia de Marina del Ferrol.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Angel Busques Bello, hijo de Manuel y de Josefa, natural de Redes, provincia de la Coruña, inscrito de marinería de este trozo y brigada, para que en el plazo de noventa días, á contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, se presente en esta Comandancia de Marina para ingresar en el servicio de la Armada, por haber sido comprendido en convocatoria dispuesta por la Superioridad en 25 de Enero; advirtiéndole que de no verificarlo en el referido plazo será declarado prófugo y obligado á servir ocho años en activo.

Ferrol 10 de Febrero de 1908.—José Bouyón.—Por mandato de S. S., el Secretario, José Iglesias. JM—63

ANUNCIOS OFICIALES

La Agraria.

Sociedad mutua de seguros de cosechas contra el pedrisco.

Para dar cuenta de las gestiones realizadas por la Comisión nombrada en 30 de Diciembre último, se convoca á los señores asociados para celebrar el día 20 del corriente, á las diez de la mañana, junta general extraordinaria, en Barcelona, plaza de Palacio, 16, segundo.

Barcelona 3 de Marzo de 1908.—Por el Presidente de la Junta directiva, José María Hormaecha. X—51

Compañía de los Ferrocarriles de Mallorca.

Balance en 31 de Diciembre de 1907.

Table with columns for 'ACTIVO' and 'PASIVO' showing financial details for the railway company.

Coste de la vía de Palma á Manacor y ramal de La Puebla. 7.099.729'16

Ramal de Santa Maria á Manacor. 1.282.947'79

Tranvía. 100.369'19

1.019 acciones sin colocar y caducadas. 452.344'20

Repuestos. 268.245'22

Estudios de nuevas vías. 23.077'30

Depósitos necesarios. 75

Cuentas transitorias. 2.216.826'92

Corresponsales. 3 55

Caja: En efectivo. 117.964'78

En el Crédito Balear. 603.212'50

721.177'28

12.164.795'61

Deudores por obligaciones al 3 por 100 en garantía. 1.000.000

13.164.795'61

Capital. 6.125.000

Efectos á pagar: Obligaciones (1). 4.575.058'56

Al Crédito Balear en c/c. 500.000

Obligaciones al 3 por 100 negociadas, aun no amortizadas. 453.900

5.528.958'56

Amortización: obligaciones al 3 por 100: Correspondiente á 1907. 9.000

Pendiente de pago. 2.400

11.400

Fondo de reserva. 91.474'24

Dividendos á satisfacer. 1.267

Ganancias y pérdidas. 201.100'34

Remanente del año anterior. 202.595'47

403.695'81

12.164.795'61

Acreeedores por obligaciones al 3 por 100 en garantía. 1.000.000

13.164.795'61

Palma 31 de Diciembre de 1907. — El Jefe de la Contabilidad Central, Joaquín B. Campuzano. — El Presidente, Juan Marqués Luigi. — El Director general, Guillermo Meragues.

(1) Son las obligaciones que se amortizan mediante el pago único anual hecho á la Sociedad Crédito Balear de 100.000 pesetas hasta el año 1910 y de 64.000 cada semestre desde 1910 á 1935. En estas cuotas van comprendidos los intereses de las obligaciones que corren por cuenta de dicha Sociedad de Crédito. X—50

Fundición Tipográfica Gutenberg. La junta general de accionistas de dicha Sociedad se reunirá en su domicilio, calle de Ferraz, núm. 39 duplicado, de esta Corte, á las diez horas del día 25 del actual, para celebrar la sesión ordinaria que previene el art. 16 de sus estatutos, con objeto de examinar y aprobar, si procede, la contabilidad del ejercicio que finó en 31 de Diciembre último, adoptando después cuantos acuerdos estime oportunos sobre reformas de toda especie.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de cuantos tengan derecho á asistir á dicha junta. Madrid 5 de Marzo de 1908.—De orden del Presidente, el Secretario, Luis Alvarez Prats. X—47

Banco de Crédito de Zaragoza.

Resumen del balance general de 31 de Diciembre de 1907.

Table showing financial summary for Banco de Crédito de Zaragoza, including active and passive values.

PASIVO

Table showing passive values for Banco de Crédito de Zaragoza, including capital and reserves.

Valores nominales. Acreeedores por depósitos en custodia. 41.232.814'21

Acreeedores por depósitos en garantía. 5.109.958'15

46.342.772'36

57.369.791'71

Zaragoza 31 de Diciembre de 1907. — El Interventor, Silvestre Zapater. — V.º B.º — El Director primero, M. Baselga y Ramirez. X—48

Sociedad de Gasificación Industrial.

El Consejo de administración de esta Sociedad, en virtud de las facultades que le conceden los estatutos, ha acordado convocar á los señores accionistas á junta general ordinaria, que se celebrará en Madrid, en su Fábrica del Cerro de la Plata, el día 29 del corriente Marzo, á las tres de la tarde.

Los señores accionistas, para tener derecho de asistencia

á la junta, deberán depositar sus títulos en el domicilio social con cinco días de anticipación al de la junta, conforme dispone el art. 11 de los estatutos. Madrid 5 de Marzo de 1908.—El Secretario del Consejo de administración, José de Landecho. X—49

Crédito Popular Madrileño.

Situación en 29 de Febrero de 1908.

Table showing financial situation for Crédito Popular Madrileño, including active and passive assets.

El Interventor, Gonzalo Rebollo. — V.º B.º — El Director Gerente, Ricardo Gómez. X—

BOLETA DE MADRID

Otización oficial del día 5 de Marzo de 1908, comparada con la del día anterior.

Table showing bond prices and exchange rates for various public bonds and banks.

Resumen general de pesetas semestrales negociadas

Table summarizing semi-annual trading in pesetas for various financial instruments.

Cambios medios oficiales sobre plazas extranjeras

Table showing official average exchange rates for foreign cities.

OBSERVATORIO DE MADRID

Observaciones meteorológicas del día 5 de Marzo de 1908.

Meteorological observation table for March 5, 1908, including temperature, wind, and humidity data.

Temperatura máxima del aire á la sombra. 12 0

Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas (kilómetros). 206

Radación barométrica (milímetros). 1 86

Altura (mm) con respecto á la media anual, á las nueve horas de la noche. + 2 50

INSTITUTO CENTRAL METEOROLOGICO

Observaciones meteorológicas de España y del extranjero.— Jueves 5 de Marzo de 1908.

Table with multiple columns: ESTACIONES, Temp., VIENTO, ESTADO del cielo, etc. Lists weather data for various cities like Valencia, Madrid, Barcelona, etc.

Las temperaturas máximas son de la víspera.

PARTE NO OFICIAL

PUBLICACIONES

BIBLIOTECA LEGISLATIVA DE LA GACETA DE MADRID

Table listing legislative publications with prices in pesetas, including 'Nueva ley Electoral', 'Reglamento de la ley de Casa', etc.

Table listing administrative publications with prices in pesetas, including 'Contratación de servicios provinciales', 'Reglamento orgánico del Cuerpo de Ingenieros', etc.

OBRAS CRISTIANO-ESPIRITUALISTAS

Table listing Christian-spiritualist works with prices in pesetas, including 'La educación moral de la mujer', 'Teoría del Derecho', etc.

Para los suscriptores a la GACETA se les hará la rebaja de un 30 por 100. Los pedidos se servirán, francos de porte, dirigiéndose al autor, D. Ubaldo Romero Quiñones, calle de Alcalá, núm. 99, pral. Madrid.

SANTOS DEL DIA

San Marciano, Obispo y mártir, y San Victor, mártir.

ESPECTACULOS

REAL.—No se ha recibido el anuncio. ESPAÑOL.—A las 8 y 1/2.—Las hijas del Cid. PRINCESA.—A las 9.—El mirlo.—Señora ama. ZARZUELA.—A las 6.—(Beneficio de Joaquina Pino.)— Santos é Meigas y-La patria chica.—El barberillo de Lavapiés y Los piropos. APOLLO.—A las 7.—El chiquillo y la Rondalla la Tuna infantil zaragozana.—Bohemios.—Los monigotes y la Rondalla.—El amor en solfa. LARA.—A las 8 y 1/2.—Los intereses creados.—Segundo acto.—El incierto porvenir. COMICO.—A las 7.—El señorito.—La noche de Reyes.— Cambio de flores.—Alma de Dios.

Imprenta de la GACETA DE MADRID, Pontejos, 8.—Teléfono, 75.

INSTRUCCION PROVISIONAL PARA EL

Servicio de venta de cerillas fosfóricas Y TODA CLASE DE FOSFOROS

Aprobada por R. D. de 8 de Febrero de 1908 (Gaceta del 11 Febrero 1908.)

Precio: 0,50 ptas.

Se halla de venta en la Administración de la GACETA DE MADRID, Pontejos, 8.

GUÍA OFICIAL DE ESPAÑA

Acaba de publicarse la correspondiente al año actual y se halla a la venta en la Administración de la Gaceta de Madrid, Pontejos, 8.

PRECIOS

Table with 2 columns: Price category and Price in pesetas. Includes 'Primera clase', 'Segunda idem', 'Tercera idem'.